



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

08 AGO. 2023

VISTO:

El Informe n° 001191-2023-MPCH/OGAF, del 07 de agosto de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe n° 00405-2023-MPCH/URS, de la misma fecha, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Informe n° 001630-2023-MPCH/OGAF-OA, de la misma fecha, firmado por la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal n° 084-2023-MPCH, del 14 de julio de 2023, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir 01 procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CUI 2598535, por el valor estimado de S/ 2,040,000.00 (dos millones cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, con Informe n° 001630-2023-MPCH/OGAF-OA, del 07 de agosto de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, gestionar la emisión de la resolución de conformación del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación y Conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-MPCH/CS – Primera Convocatoria para la adquisición antes indicada;

Que, con Informe n° 000405-2023-MPCH/URS, del 07 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la propuesta de conformación de comité de selección del proceso antes mencionado;

Que, mediante Informe n° 001191-2023-MPCH/OGAF, del 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de profesionales para la conformación del comité de selección en mención, solicitando la emisión del acto resolutorio que corresponde;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

-2023-MPCH

43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario* [énfasis agregado];

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:

“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).*

44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).*

44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;*

Que, estando a lo prescrito en la norma legal acotada, y a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, se hace necesario conformar el comité de selección respectivo, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; así como en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación y Conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-MPCH/CS – Primera Convocatoria para la **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, CUI 2598535, por el valor estimado de S/ 2,040,000.00 (dos millones cuarenta mil con 00/100 soles); el mismo que estará integrado por:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 -2023-MPCH

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES APELLIDOS Y CARGO	D.N.I. N°	CARGO
01	ADA MARIA CULQUIMBOZ GOMEZ Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	48352142	Presidente
02	CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento	41696259	Miembro
03	JIMMY SANTOS SILVA CÓRDOVA Ingeniero Mecánico Electricista de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas	16748049	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES APELLIDOS Y CARGO	D.N.I. N°	CARGO
01	YESICA MONTENEGRO SANTILLAN Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente	71900535	Suplente
02	AURORITA ROJAS TRIGOSO Asistente Técnico en Adquisiciones y Contrataciones	71621105	Suplente
03	JULIAN REYNA BUELOT Jefe del Área de Equipo Mecánico	43057269	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los miembros antes designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

